



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2019-UPA

Bagua Grande, 26 de agosto de 2019

VISTO; la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Investigación menciona que los investigadores de la UPA tienen derecho a recibir de parte del Instituto, Unidades de Investigación de Escuela y Círculos de Investigación, apoyo técnico y asesoramiento para la elaboración, ejecución de los proyectos de investigación y la inscripción de patentes. El Instituto de Investigación podrá asesorar a los investigadores en la elaboración de proyectos concursables que sean sometidos a consideración de organismos nacionales e internacionales;

Así mismo, establece que las Unidades de Investigación y los Círculos de Investigación deberán contribuir a definir las líneas de investigación, las cuales deben corresponder a su especialidad. Estas Líneas deberán ser aprobadas por el Instituto de Investigación;

Que, por fallecimiento de uno de los integrantes de los miembros las Unidades de Investigación, con Oficio N° 070-2019-UPA/VRA/II.BG de fecha 19 de agosto del 2019, el Director del Instituto de Investigación solicita modificación de la Resolución N° 043-2019-UPA de fecha 13 de febrero del 2019, respecto a los integrantes de las Unidades de Investigación;

Que, la Junta Universal de Accionistas de la Universidad Politécnica Amazónica S.A.C. en sesión de fecha 24 de abril de 2017, otorga facultades a sola firma al Rector, siendo una de ellas aprobar o renovar los reglamentos y documentos normativos de todas las áreas académicas de la universidad;

Por tanto, de acuerdo a las consideraciones anteriores;

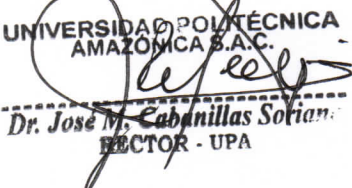
SE RESUELVE:

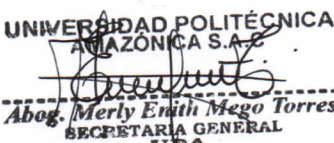
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización de las Unidades de Investigación en el siguiente sentido:

N°	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	JEFE
01	Ingeniería Mecánica	Eduar Jamis Mejía Vásquez
02	Ingeniería de Sistemas y Telemática	Juan José Castañeda León
03	Ingeniería Agronómica	Nicky Armando Rodríguez De La Oliva
04	Contabilidad y Finanzas	Elvira Gastelo Benavides
05	Enfermería	Willian Tapia Díaz

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento a las áreas académicas, administrativas correspondientes y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Dr. José M. Cabanillas Soriano
RECTOR - UPA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Abog. Merly Enith Mego Torres
SECRETARIA GENERAL
UPA